Candelaria, febrero 2025

Señor:
JHON EDWIN ANDRADE SALCEDO
Presidente del Concejo
Candelaria - Valle

Referencia: **Aceptación de la oferta presentada**

Cordial Saludo

De acuerdo a la invitación realizada por la corporación, coloco a consideración la propuesta para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

Actividades Específicas:
1.Realizar el diseño y la implementación de los planes de trabajo y documentos técnicos requeridos por el Concejo Municipal para la implementación, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la normatividad vigente.
2.Diseñar e implementar acciones para fortalecer los subprogramas denominados DE LA MANO CON LA GENTE - ENCUENTROS PARTICIPATIVOS del Eje Estratégico - GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN TRANSPARENTE en el marco del fortalecimiento del Plan Estratégico del Concejo Municipal.
3.Apoyar a la corporación en la proyección de respuestas y la organización de documentos requeridos para el FURAG de acuerdo con las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública.
4.Acompañar al Concejo Municipal en las actividades de desconcentración institucional y actividades en los territorios con el propósito de dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan Estratégico de la entidad.
5.Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión, socialización e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones del Concejo Municipal.

Obligaciones Generales:
1.La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Concejo Municipal de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de la corporación.
2.El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
3. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.
4. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
5. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Concejo Municipal, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.

7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
8. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).
9. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
10. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.
11. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la corporación.
12. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato

VALOR:

El valor del contrato se fija en **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.400.000)** La forma de pago será: SIETE (7) cuotas por igual valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000),** previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

TIEMPO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el diez (10) de septiembre de 2025.

Atentamente,

Maria Fernanda Diaz M

MARIA FERNANDA DIAZ MARTINEZ
C.C. **66.765.730 de Palmira-Valle**
Dirección: Corregimiento El Lauro-Candelaria
Celular: 310 7965810